

Referencia: ICA-FMLN-10-E2024-2027-14

Solicitud de inscripción de candidaturas a diputados a la Asamblea Legislativa

Partido político: FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL

Circunscripción electoral: CABAÑAS

Decisión: Inscripción

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las diez horas y diez minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito de subsanación de prevenciones firmado por el representante legal del partido político FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL, relacionado con las observaciones realizadas a la solicitud de inscripción de candidaturas a diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa para contender en la Elección que se celebrará el cuatro de febrero de dos mil veinticuatro por la circunscripción electoral de CABAÑAS; junto con documentación anexa.

A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. Decisión previa

Por medio de resolución emitida previamente en este proceso, se previno al peticionario para que, dentro del plazo conferido, subsanara las observaciones indicadas en el mencionado proveído, las cuales estaban relacionadas con la solicitud de inscripción de candidaturas a candidaturas a diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa y documentación anexa.

II. Análisis

En ese sentido, se ha presentado documentación con la pretensión de subsanar las observaciones formuladas, y luego de su análisis, este Tribunal concluye que se han podido superar la prevención, cumpliéndose de esa manera con los requisitos de forma y de fondo, por parte de la solicitud de inscripción de candidaturas.

III. Decisión

En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales por parte de los candidatos postulados, es procedente ordenar su inscripción, a fin de que puedan contender en la elección de diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa que se llevará a cabo el próximo cuatro de febrero



de dos mil veinticuatro.

Por tanto, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 72 ordinal 3°, 80 inciso 1°, 121, 127 y 208 de la Constitución; la resolución emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia citada, los artículos 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal **RESUELVE**:

1. *Inscribase* la *planilla* de candidatas y candidatos propietarios y suplentes para diputados a la Asamblea Legislativa postulados por el partido FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL, correspondientes a la circunscripción electoral departamental de CABAÑAS, integrada de la siguiente forma:

DIPUTADOS PROPIETARIOS

1o_ CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ

2o_ JUAN JOSE RAMIREZ GONZALEZ

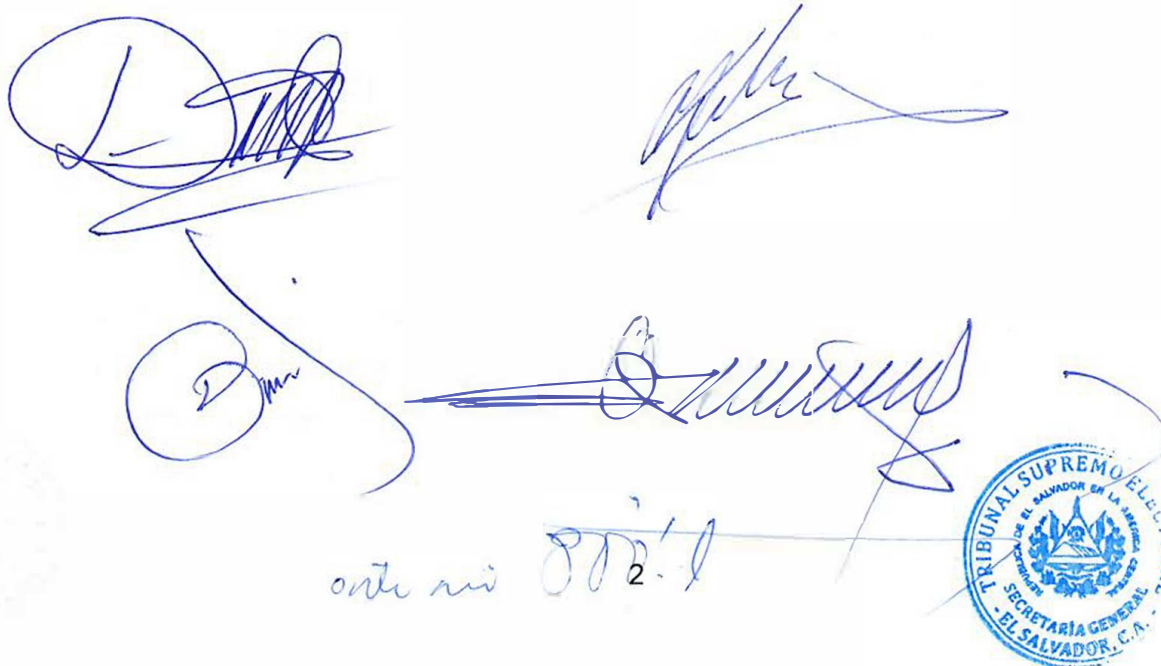
DIPUTADOS SUPLENTE

1o_ LUCIA GUADALUPE VALLE MOZ

2o_ FLOR DE LOS ANGELES AMAYA FERNANDEZ

2. *Notifíquese* la presente resolución al partido político interesado.

3. *Publíquese* la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.



The image shows several handwritten signatures in blue ink. At the bottom right, there is a circular blue stamp of the Tribunal Supremo Electoral de El Salvador, with the text 'TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE EL SALVADOR EN LA JUSTICIA' and 'SECRETARIA GENERAL - EL SALVADOR, C.A.' around the perimeter. Below the stamp, there is a handwritten note that reads 'ante mí' followed by a signature and the number '2'.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DETALLE DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS A DIPUTACIONES DE
ASAMBLEA LEGISLATIVA / ELECCIONES 2024



DEPARTAMENTO DE: CABAÑAS

PARTIDO Y/O COALICION:FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL

1 DIPUTADO PROPIETARIO
CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ

CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ

DIPUTADO SUPLENTE
LUCIA GUADALUPE VALLE MOZ

2 DIPUTADO PROPIETARIO
JUAN JOSE RAMIREZ GONZALEZ

JUAN JOSE RAMIREZ GONZALEZ

DIPUTADO SUPLENTE
FLOR DE LOS ANGELES AMAYA FERNANDEZ

